



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 30 de noviembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

4) ADJUDICACIÓN ILUMINACIÓN ARTÍSTICA PARA EL MERCADILLO NAVIDEÑO.-

En este punto se encuentran presentes, D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. Municipal, D. José Miguel Rodríguez Herrera, Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales, y D. Joaquín Merchante Ferreira, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

"VISTA la memoria de necesidad del concejal de cultura de fecha 26 de noviembre de 2021 según la cual con la intención de generar un contexto y contenidos culturales para la población en navidad, la Concejalía de Cultura propone la realización de un mercadillo navideño en el centro histórico de nuestra ciudad, siendo el objeto de la contratación el alumbrado artístico decorativo de la Plaza Sagrado Corazón de Jesús y calles aledañas durante el mercadillo navideño, proponiéndose como adjudicatario a Iluminaciones Doñana, S.L.U., con CIF: B-21543731, siendo el precio de adjudicación de 7.665,94 euros IVA Incluido.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe del Interventor favorable de fecha 26 de noviembre de 2021.

VISTO el informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26 de noviembre de 2021.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 20/2020, de fecha 10 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 7.665,94 euros IVA Incluido.

CSV: 07E50006138F00B6G4U5G2F5Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006138F00B6G4U5G2F5Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

M^a FABIOLA ROSADO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 30/11/2021
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2021 10:03:07

DOCUMENTO: 20210398223

Fecha: 01/12/2021

Hora: 10:03



SEGUNDO: Adjudicar el suministro del alumbrado artístico-decorativo para el mercado navideño a Iluminaciones Doñana, S.L.U. con CIF: B-21543731, siendo el precio de adjudicación de 7665,94 euros IVA Incluido, debiendo estar finalizado la instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado antes del comienzo del mercadillo navideño.

TERCERO: El contratista habrá de presentar en el plazo de dos días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, (en el caso de este último certificado se expide de oficio por la Tesorería Municipal), igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE. Igualmente escritura de constitución de la entidad y, en su caso, escritura de poder del representante de la empresa. Sin la presentación de esta documentación la adjudicación quedará automáticamente sin efecto.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

CSV: 07E50006138F00B6G4U5G2F5Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006138F00B6G4U5G2F5Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Mª FABIOLA ROSADO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 30/11/2021
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2021 10:03:07

DOCUMENTO: 20210398223

Fecha: 01/12/2021

Hora: 10:03

